



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2026 10:37:29 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 02 de Julio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000172-2026-OGA-SG/MC

VISTO: el Informe N° 000143-2026-OPM-OGA-SG/MC de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, que adjunta el Informe N° 00043-2026-OPM-OGA-SG-AMB/MC; Memorando N° 000567-2026-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Informe N° 000794-2026-OAB-OGA-SG/MC emitido por la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 16 de mayo de 2025, la Entidad suscribió el Contrato N° 013- 2025-OGA-SG/MC con el CONSORCIO GRUPO C6V SECURITY S.A.C. - CONSORCIO GURKAS S.A.C, derivado del Concurso Público N° 001-2025-MC para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central, locales y direcciones desconcentradas del Ministerio de Cultura" ITEM 1: Sede Central / Direcciones Desconcentrada de cultura Callao (DDC CALLAO), por el monto de S/ 42,500,000.00 (Cuarenta y dos millones quinientos mil con 00/100 soles);

Que, considerando la fecha de convocatoria del Concurso Público N° 001-2025/MC, a la ejecución del Contrato N° 013-2025-OGA-SG/MC le resulta aplicable el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000257-2025-OGA-SG, se autorizó la prestación adicional por el monto de S/ 22,302.38 (Veintidós Mil Trescientos Dos con 38/100 Soles) que representa el 0.052% aproximado del monto del Contrato N° 013-2025-OGA-SG/MC sobre el Concurso Público N° 001-2025-MC para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central, locales y direcciones desconcentradas del Ministerio de Cultura" ITEM 1: Sede Central/ Direcciones Desconcentrada de cultura Callao (DDC CALLAO), derivado del Concurso Público N° 01-2025/MC, para garantizar el desarrollo normal del evento Ruraq Maki y cumplir con la finalidad de la contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000456-2025-OGA-SG, se autorizó la prestación adicional por el monto de S/ 20,586.82 (Veinte Mil Quinientos Ochenta y Seis con 82/100 Soles) que representa el 0.048% aproximado del monto del Contrato N° 013-2025-OGA-SG/MC sobre el Concurso Público N° 001-2025-MC para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central, locales y direcciones desconcentradas del Ministerio de Cultura" ITEM 1: Sede Central/ Direcciones Desconcentrada de cultura Callao (DDC CALLAO), derivado del Concurso Público N° 01-2025/MC para garantizar el desarrollo normal del evento Ruraq Maki y cumplir con la finalidad de la contratación;

Que, a través del Memorando N° 000501-2026-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección General de Patrimonio Cultural solicita a la Oficina General de



Firmado digitalmente por ALCALA
NEGRON Christian Nelson FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 09:35:27 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARTE
MARINO Fernando Alonso FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 09:13:26 -05:00



Firmado digitalmente por
GUEVARA LAVADO Eric Marco
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 09:09:32 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CEACQY9



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Administración la disposición, a través de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, de diez (10) agentes de seguridad para asegurar el éxito de la Exposición venta artesanía y arte tradicional Ruraq Maki, hecho a mano – Julio 2026 programado del 17 al 29 de julio de 2026, sustentado en el Informe N° 000315-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC;

Que, mediante Informe N° 000143-2026-OPM-OGA-SG/MC de fecha 15 de mayo de 2026 la Oficina de Operaciones y Mantenimiento traslada el Informe N° 000043-2026-OPM-OGA-SG-AMB/MC, mediante el cual, el responsable de Seguridad, Alfredo Ruperto Miranda Benavides, concluye que para garantizar la seguridad para el evento Ruraq Maki del 17 al 29 de julio de 2026, se requieren únicamente diez (10) agentes de seguridad sin arma y con radio transmisor en el turno diurno, asimismo, la Dirección General de Patrimonio Cultural deberá gestionar los recursos presupuestales ascendentes a S/ 24,780.60 (Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta con 60/100 Soles) según la estructura de costos del Contrato N° 013-2025-OGA-SG/MC;

Que, a través del Memorando N° 000567-2026-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 25 de mayo de 2026, la Dirección General de Patrimonio Cultural solicita a la Oficina General de Administración la contratación de diez (10) agentes de seguridad sin arma con radio transmisor del 17 al 29 de julio de 2026, por el importe aproximado de 24,780.60 (Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta con 60/100 Soles), y adjunta la meta presupuestal N° 00257 y específica de gasto 23. 23. 12 de la Dirección General a cargo del evento;

Que, con Hoja de Envío N° 000935-2026-OAB-OGA-SG/MC de fecha 09 de junio de 2026 la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal N° 7176-2026 por el monto ascendente a S/ 24,780.60 (Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta con 60/100 Soles);

Que, mediante Hoja de Envío N° 000280-2026-OP-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Certificado de Crédito Presupuestal N° 7176-2026 por el monto ascendente a S/ 24,780.60 (Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta con 60/100 Soles), debidamente aprobado;

Que, mediante Memorando N° 000453-2026-OPM-OGA-SG/MC de fecha 24 de junio de 2026 y sustentado en el Informe N° 000055-2026-OPM-OGA-SG-AMB/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento emite opinión favorable a que se aprueben prestaciones adicionales al Contrato N° 013-2025-OGA-SG/MC, por el monto estimado de S/. 24,780.60 (Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta con 60/100 Soles).

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones;

Que, al respecto, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es viable gestionar la autorización de la PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 013-2025-OGA-SG/MC suscrito con el CONSORCIO GRUPO C6V SECURITY S.A.C. - CONSORCIO GURKAS S.A.C, para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central, locales y direcciones desconcentradas del Ministerio de Cultura" ITEM 1: Sede Central / Direcciones Desconcentrada de cultura Callao (DDC CALLAO), derivado del Concurso Público N° 01-2025/MC, por el importe total de S/ 24,780.60 (Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta con 60/100 Soles), que equivalen a 0.058% aproximado del monto del contrato original, correspondiente a diez (10) agentes de seguridad sin arma, con un plazo de ejecución de trece (13) días calendario, contabilizados del 17 al 29 de julio de 2026, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de la prestación se encuentra dentro del rango legal permitido, y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato, contando además con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 7176-2026;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, se delega en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2026, la facultad de Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones en el caso de bienes, servicios, consultorías, consultorías de obras (elaboración de expediente técnico de obra, supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y/o supervisión de obra); así como la reducción de prestaciones de obra, en cumplimiento del literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 de la mencionada resolución;

Con el visado del responsable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento; y, la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la prestación adicional al Contrato N° 013-2025-OGA-SG/MC "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central, locales y direcciones desconcentradas del Ministerio de Cultura" ITEM 1: Sede Central / Direcciones Desconcentrada de cultura Callao (DDC CALLAO), derivado del Concurso Público N° 01-2025/MC", por el monto de S/ 24,780.60 (Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta con 60/100 Soles), que equivalen a 0.058% aproximado del monto del contrato original, correspondiente a diez (10) agentes de seguridad sin arma, con un plazo de ejecución de trece (13) días calendario, contabilizados del 17 al 29 de julio de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, la Dirección General de Patrimonio Cultural; y, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al CONSORCIO GRUPO



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

C6V SECURITY S.A.C. – CONSORCIO GURKAS S.A.C, y requerirle aumentar de forma proporcional la garantía de fiel cumplimiento otorgada, conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ

Directora de la Oficina General de Administración